Domicilio: Juan Esplandiú, sin número.
Titular: Fundación Benéfico-social Hogar del Empleado.
Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Juan Esplandiú, sin número.
Se autoriza la integración de los Centros «Montserrat I» y «Montserrat II».
Se autoriza el cambio de domicilio de las calles Rafael Salazar Alonso, 7, y José Martínez de Velasco, 1, a la de Juan Esplandiú, sin número.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Sagrada Familia de Urgel».
Domicilio: Avenida de Palomeras, 88.
Titular: Congregación Religiosa de la Sagrada Familia de Urgel.
Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la avenida de Palomeras, 88.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «Niño Jesús».
Domicilio: Duque de Lerma, 1.
Titular: Congregación del Niño Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Duque de Lerma, 1.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Los Lapazares».
Domicilio: Antonio Durán Tovar, 6.
Titular: Constructora Benéfica.
Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Antonio Durán Tovar, 6.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Montserrat».
Domicilio: Juan Esplandiú, sin número.
Titular: Fundación Benéfico-social Hogar del Empleado.
Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edicio situado en Juan Esplandiú, sin número.
Se autoriza el cambio de domicilio de Rafael Salazar Alonso, números 11, 18 y 20 a Juan Esplandiú, sin número.

26418 *ORDEN de 13 de septiembre de 1984 por la que se concede la autorización excepcional y transitoria a los Centros docentes privados de Educación Preescolar que se citan.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros en el nivel de Preescolar y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos sexto y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;
Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo quinto del Decreto mencionado;
Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que en todos ellos han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica, en los que consta que se encuentran dichos Centros ubicados en plantas bajas, con entrada independiente de edificios destinados a viviendas.
Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado de 2 de junio), y demás disposiciones complementarias,
Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos en el título I, apartado 2.°, de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de ese nivel educativo,
Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización con carácter excepcional y transitorio para su apertura y funcionamiento, mientras la Inspección informe que hay necesidad de puestos escolares del nivel de Preescolar en esa zona, a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden y para las unidades que se indican.
La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 13 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Expediente: 16.297.
Municipio: Santander.
Provincia: Cantabria.
Domicilio: Calle General Dávila, 117.
Denominación: «La Aparecida».
Titular: María Luz González Lanza.
Fecha de autorización previa: 30 de octubre de 1981.
Nivel: Preescolar. Número de unidades: 1 (párvulos). Puestos escolares: 33.

Expediente: 16.296.
Municipio: El Astillero.
Provincia: Cantabria.
Domicilio: Calle Lepanto, 2.
Denominación: «Tijero»-Jardín de Infancia.
Titular: Ana Elena Tijero Ruesga.
Fecha de autorización previa: 24 de enero de 1984.
Nivel: Preescolar. Número de unidades: 1 (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 23.

Expediente: 14.265.
Municipio: Madrid.
Provincia: Madrid.
Domicilio: Calle Vallehermoso, 40.
Denominación: «Día Feliz».
Titular: María Dolores Navarro Sánchez y otro.
Fecha de autorización previa: 12 de enero de 1976.
Nivel: Preescolar. Número de unidades: 1 (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 30.

Expediente: 14.317.
Municipio: Parla.
Provincia: Madrid.
Domicilio: San Antón, 16-18.
Denominación: «Santa Teresita».
Titular: Asunción Moix Fábregats.
Fecha de autorización previa: 5 de julio de 1983.
Nivel: Preescolar. Número de unidades: 3 (uno de Jardín de Infancia y dos de párvulos). Puestos escolares: 60.

26419 *ORDEN de 28 de septiembre de 1984 por la que se modifica el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias, Sección de Biología (especialidad fundamental), dependiente de la Universidad de Extremadura.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, en solicitud de modificación del Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias, Sección de Biología (especialidad Fundamental), dependiente de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1982);
Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de Planes de Estudio de Facultades Universitarias;
Considerando que esta modificación no implica aumento del gasto público;

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades, y con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,
Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias, Sección de Biología (especialidad Fundamental), dependiente de la Universidad de Extremadura, introduciendo en él las siguientes modificaciones:

Añadir a las asignaturas optativas de quinto curso de la «Especialidad Fundamental» las asignaturas: «Edafología» y «Zoología (Procordados y Vertebrados)».

Sustituir la asignatura optativa de 5.° curso de la Especialidad Fudamental «Enzimología» por «Bicquímica especial».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982 «Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

26420 *ORDEN de 2 de octubre de 1984 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, en solicitud de modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes (aprobado por Orden ministerial de 16 de septiembre de 1976 «Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre) dependeinte de dicha Universidad;
Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de planes de estudios de Facultades Universitarias.
En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades y con lo dispuesto en el artículo 37, 1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,
Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar el plan de estudios de la Esceula Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid, como a continuación se indica:
Supresión de las asignaturas: «Química analítica I» (2.° curso. «Química analítica II» (curso 3.°), especialidad «Industrias forestales». Inclusión de las asignaturas: «Análisis instrumental» (2.° curso), con dos horas semanales. «Operaciones básicas de las industrias forestales (curso 3.°), especialidad «Industrias forestales», con dos horas semanales. «Química de los productos forestales no leñosos» (5.° curso), especialidad «Industrias forestales» (cuatrimestral), con dos horas semanales.
Segundo.—Esta modificación no supondrá aumento de gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 2 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

26421 *ORDEN de 2 de octubre de 1984 por la que se autoriza la adscripción a la Universidad de Cádiz de la cátedra de «Flamencología y Estudios folklóricos andaluces» de Jerez de la Frontera.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Universidad de Cádiz de que se autorice la adscripción a dicha Universidad de la cátedra de «Flamencología y Estudios folklóricos andaluces» de Jerez de la Frontera, inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 108, con la que ha sido suscrito un Convenio de adscripción, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10.3 y disposición transitoria tercera de la Ley 11/1983, de 25 de agosto,
Este Ministerio, de acuerdo con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la adscripción a la Universidad de Cádiz de la cátedra de «Flamencología y Estudios folklóricos andaluces» de Jerez de la Frontera, aprobando el Convenio suscrito al efecto entre dicha Universidad y la cátedra, que no implicará incremento alguno del gasto público.
Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Universitaria para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 2 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

26422 *ORDEN de 4 de octubre de 1984 por la que se aprueba el Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería de Alicante, dependiente de la Universidad de Alicante.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Alicante en solicitud de aprobación del Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería de Alicante, dependiente de la mencionada Universidad;
Considerando que se han cumplido las normas establecidas en la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre) por la que se dictaron las directrices para la elaboración de los Planes de estudio de las Escuelas Universitarias de Enfermería; en su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades emitido con fecha 1 de octubre de 1984,
Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería de Alicante, dependiente de la Universidad de Alicante, que queda estructurado de la forma que se indica en anexo adjunto a esta Orden.
Segundo.—La aprobación de este Plan de estudios no supone aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 4 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería de Alicante, dependiente de la Universidad de Alicante

Curso y asignaturas	Total de horas teóricas
Primer curso	
Biología molecular y celular (Bioquímica, Citología y Biofísica)	120
Estructura y función del organismo humano normal (Anatomía y Fisiología e Histología)	190
Conducta humana normal (Psicología general y evolutiva)	75
Enfermería fundamental	175
Optativa	160
Optativa	50
Segundo curso	
Enfermería médico-quirúrgica I	220
Enfermería materno-infantil	80
Farmacología clínica I y Dietética	80
Ciencias de la conducta II	75
Salud pública I	100
Optativa	50
Optativa	50
Tercer curso	
Enfermería médico-quirúrgica II	220
Enfermería psiquiátrica	50
Enfermería geriátrica	50
Ciencias de la conducta III	75
Farmacología clínica y Terapéutica física	80
Salud pública II	100
Optativa	50
Optativa	50

Las prácticas comprenden el resto de las horas dedicadas a la docencia y establecidas en la Orden ministerial de 31 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre).

26423 *CORRECCION de errores de la Orden de 5 de julio de 1984 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva del Centro docente privado «Colegio Diocesano», con dos unidades de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares y de Educación General Básica con catorce unidades y 480 puestos escolares constituido en un edificio situado en la calle Alcalde Conangla, 29, de Albacete, y figurando como titular el Obispado de Albacete.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación en la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, de fecha 15 de septiembre de 1984, página 26875, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice: «Aprobar la transformación y clasificación definitiva del Centro docente privado "Colegio Diocesano", con dos unidades de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares,